



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 018-2017-UE.003.ZAC/MC

Lima, 29 de Noviembre de 2017

VISTOS:

Los Informes Nº 072-2017-PCT-UE.003-ZAC/MC, Nº 073-2017-PCT-UE.003-ZAC/MC, Nº 074-2017-PCT-UE.003-ZAC/MC y Nº 075-2017-PCT-UE.003-ZAC/MC de fecha 29 de noviembre de 2017, del Jefe de Proyectos y Cooperación Técnica, en la que se emite la opinión técnica favorable para la aprobación de las Especificaciones Técnicas de las Inversiones descritas en el cuadro siguiente:

Código	Nombre de la Inversión
2400011	Adquisición de retroexcavadora. Recuperación de la Historia Social - Sede Caral, Sede Áspero y Sede Vichama en la localidad Caral, Distrito de Supe, Provincia Barranca, Departamento Lima
2400045	Adquisición de módulo de sonido de control, adquisición de sillas de ruedas, adquisición de procesadores de unidad de procesamiento central CPU y adquisición de sistemas de grupo electrógeno de pista (APU) en el(la) Centros de Recepción de Visitantes de la Sede Áspero en el distrito de Supe Puerto, provincia Barranca, departamento Lima.
2400104	Adquisición de monitores de pantalla táctil (touch), adquisición de proyectores multimedia, adquisición de computadores de tableta, adquisición de televisores y adquisición de impresoras de plotter para el(la) programa de exposiciones museográficas itinerante. Distrito La Molina, provincia Lima, departamento Lima.
2400153	Adquisición de aire acondicionado, adquisición de equipo de circuito de conmutador y adquisición de transformadores de suministro de potencia en el(la) servicios informáticos de la sede lima en el distrito La Molina, provincia Lima, departamento Lima.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero de 2003, se creó el Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral - Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, con fecha 18 de marzo de 2006 se publicó la Ley Nº 28690, por la cual se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo Nº 003-2003-ED, y se encargó al Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe la Puesta en Valor de los Sitios Arqueológicos de la Civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del Plan Maestro de Desarrollo del área de influencia;

Que, a través de la Ley Nº 29565 de fecha 22 de Julio de 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de septiembre del 2010, se aprobaron las fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 011-2017-MC de fecha 06 de enero de 2017, en su numeral 3.7 del Artículo 3; delega al jefe o responsable de la Unidad Ejecutora 003 - Zona Arqueológica Caral, la facultad de Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos.

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293 Ley del sistema Nacional de Inversión Pública, su reglamento, Directiva de Formulación y Evaluación, Directiva de

Ejecución y lineamientos metodológicos, se dan normas para la formulación y ejecución de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR).

Que, en el marco de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, en su Artículo 33: Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación a ejecutarse en el 2017.

"Autorízase a los sectores del gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que prevean ejecutar en el año 2017, pase directamente a la fase de Ejecución, debiendo comunicar dichas inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones hasta el 20 de noviembre de 2017 y su ejecución debe iniciarse antes del 30 de noviembre de 2017, tomando en cuenta las disposiciones de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2017-UE.003.ZAC/MC, de fecha 27 de noviembre de 2017 se autorizó la elaboración de cuatro (04) Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR).

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar y autorizar la ejecución de las Especificaciones Técnicas de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), de las siguientes inversiones:

Código	Nombre de la Inversión
2400011	Adquisición de retroexcavadora. Recuperación de la Historia Social - Sede Caral, Sede Áspero y Sede Vichama en la localidad Caral, Distrito de Supe, Provincia Barranca, Departamento Lima
2400045	Adquisición de módulo de sonido de control, adquisición de sillas de ruedas, adquisición de procesadores de unidad de procesamiento central CPU y adquisición de sistemas de grupo electrógeno de pista (APU) en el(la) Centros de Recepción de Visitantes de la Sede Áspero en el distrito de Supe Puerto, provincia Barranca, departamento Lima.
2400104	Adquisición de monitores de pantalla táctil (touch), adquisición de proyectores multimedia, adquisición de computadores de tableta, adquisición de televisores y adquisición de impresoras de plotter para el(la) programa de exposiciones museográficas itinerante. Distrito La Molina, provincia Lima, departamento Lima.
2400153	Adquisición de aire acondicionado, adquisición de equipo de circuito de conmutador y adquisición de transformadores de suministro de potencia en el(la) servicios informáticos de la sede lima en el distrito La Molina, provincia Lima, departamento Lima.

De conformidad con lo planteado por las Sub Direcciones y la evaluación efectuada por la Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 053-2017-UAJ-ZAC.003/MC, con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe del Área de Proyectos y Cooperación Técnica y del Jefe de la Unidad de Administración; y, en ejercicio de las atribuciones de la Directora de la Unidad Ejecutora 003 - Zona Arqueológica Caral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR las Especificaciones Técnicas de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), para la adquisición de los bienes siguientes:

- Código 2400011 - Nombre de la Inversión: Adquisición de retroexcavadora. Recuperación de la Historia Social - Sede Caral, Sede Áspero y Sede Vichama en la localidad Caral, Distrito de Supe, Provincia Barranca, Departamento Lima.

Descripción	Cantidad	Medida	Monto
Adquisición de retroexcavadora	01	Unidad	S/ 395 000.00
Expediente Técnico	01	Documento	S/ 2 000.00
Supervisión	01	Informe	S/ 3 000.00
Total			S/ 400 000.00

- Código 2400045 - Nombre de la Inversión: Adquisición de módulo de sonido de control, adquisición de sillas de ruedas, adquisición de procesadores de unidad de procesamiento central CPU y adquisición de sistemas de grupo electrógeno de pista (APU) en el(la) Centros de Recepción de Visitantes de la Sede Áspero en el distrito de Supe Puerto, provincia Barranca, departamento Lima.

Descripción	Cantidad	Medida	Monto
procesadores de unidad de procesamiento central CPU	02	Unidad	S/ 60 000.00
Módulo de sonido de control	01	Unidad	S/ 64 000.00
Sistema de Grupo electrógeno	01	Unidad	S/ 42 900.00
Silla de ruedas	02	Unidad	S/ 4 000.00
Expediente Técnico	01	Documento	S/ 1 500.00
Supervisión	01	Informe	S/ 3 000.00
Total			S/ 95 900.00

- Código 2400104 - Nombre de la Inversión: Adquisición de monitores de pantalla táctil (touch), adquisición de proyectores multimedia, adquisición de computadores de tableta, adquisición de televisores y adquisición de impresoras de plotter para el(la) programa de exposiciones museográficas itinerante. Distrito La Molina, provincia Lima, departamento Lima.

Descripción	Cantidad	Medida	Monto
monitores de pantalla táctil	03	Unidad	S/ 3 600.00
Proyectores multimedia	03	Unidad	S/ 34 200.00
Computadores de tableta	15	Unidad	S/ 19 500.00
Televisor	01	Unidad	S/ 18 500.00
Impresoras de plotter	01	Unidad	S/ 15 600.00
Expediente Técnico	01	Documento	S/ 1 500.00
Supervisión	01	Informe	S/ 3 000.00
Total			S/ 175 400.00

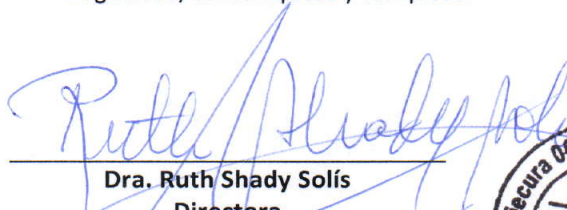
- Código 2400153 - Nombre de la Inversión: Adquisición de aire acondicionado, adquisición de equipo de circuito de conmutador y adquisición de transformadores de suministro de potencia en el(la) servicios informáticos de la sede lima en el distrito La Molina, provincia Lima, departamento Lima.

Descripción	Cantidad	Medida	Monto
Aire acondicionado	01	Unidad	S/ 2 500.00
Equipo de circuito de conmutador	03	Unidad	S/ 2 400.00
Transformadores de suministro de potencia	01	Unidad	S/ 15 000.00
Expediente Técnico	01	Documento	S/ 1 500.00
Supervisión	01	Informe	S/ 3 000.00
Total			S/ 24 400.00

Artículo Segundo: AUTORIZAR al Área de Proyectos y Cooperación Técnica la **EJECUCIÓN** de la Inversiones mencionadas en el artículo primero.

Artículo Tercero: COMUNICAR a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, al Área de Proyectos y Cooperación Técnica y a la Unidad de Administración, la presente resolución para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Dra. Ruth Shady Solís
 Directora
 U.E. 003 Zona Arqueológica Caral
 Ministerio de Cultura

